



19000025087480

Zona

FP

Juzgado **1**

Fecha de emisión de la Cédula: 08/marzo/2019

Sr/a: EDGARDO JOSE NIGRO

Domicilio: 20087046614

Tipo de domicilio

Electrónico

Carácter: **Sin Asignación**

Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **N**

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE DOLORES - sito en Buenos Aires 127

19000025087480

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **88 / 2019** caratulado:

IMPUTADO: D ALESSIO , MARCELO SEBASTIAN Y OTROS s/ASOCIACION ILICITA y EXTORSION

QUERELLANTE: ETCHEBEST, PEDRO Y OTROS

en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo.: MAURO LEANDRO LABOZZETTA, SECRETARIO FEDERAL



19000025087480



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Dolores, 7 de marzo de 2019.-

I. Agréguese el informe y demás constancias vinculadas con el procedimiento de extracción de información digital de los dispositivos electrónicos y aparatos celulares oportunamente incautados que obraba en el interior de la caja de efectos que fuera recepcionada proveniente de la Sección Pericias de la Prefectura Naval Argentina.

II. Por recibido el oficio remitido por parte del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 9; en virtud de lo allí solicitado, *anótese* a disposición conjunta con dicho tribunal la detención del encartado Marcelo Sebastián D'Alessio.

A dichos fines, comuníquese a través de correo electrónico al Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza.

En cuanto a lo requerido en el último párrafo, remítanse copias de las presentes actuaciones en formato digital mediante libramiento de oficio de estilo.

III. Por recibido el escrito presentado por el Dr. Hortel, téngase presente lo allí expuesto y la prueba que fuera adjuntada. A las medidas de prueba que han sido propuestas, por el momento ténganse presentes.

IV. Agréguese el escrito presentado por el Sr. Roberto Baratta, téngase presente lo allí expuesto y la prueba aportada.

V. Por recibidas las notificaciones de los testigos María Cecilia Giannoni y Rodolfo Saturnino Costa.

VI. Téngase por aceptado el cargo del perito de parte Ingeniero Marcelo Antonio Torok; incorpórese el mismo en el Sistema de Gestión Judicial *Lex100*.



VII. Por recibido el escrito presentado por el Dr. Ángel Oscar Moyano; a lo allí solicitado, expídase por Secretaria el correspondiente certificado donde conste su condición de abogado defensor de los encartados Degastaldi y Bogoliuk y hágasele entrega del mismo, dejando debida constancia de ello.

Asimismo, envíese correo electrónico al Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz a efectos de hacer saber dicha circunstancia, a sus efectos.

VIII. Agreguense copias de los oficios remitidos por parte de la División Investigación Administrativa de la Prefectura Naval Argentina y atento la voluminosidad de las copias de los sumarios administrativos adjuntados, fórmese Legajo de Prueba.

Téngase presente lo informado respecto del chaleco de Protección Balística FM modelo Multiamenaza 2.2 serie nº 055720 forma parte de la Agrupación Guardacostas, el cual se encontraba en posesión del ex CSCGSG (DNI 31.183.099) Julio Rolando Urbina y que, al respecto se formaron los sumarios administrativos 113 R/18 y 69 C/18 en instrucción a la fecha con relación a la causa nº 589/18 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 05, Secretaria nº 10.

En virtud de ello, requiérase al Juzgado referido que efectúe una amplia certificación de las actuaciones mencionadas *ut supra* -imputados, objeto procesal, situaciones procesales, etc.-.

IX. Agréguese el recibo de entrega de la documentación remitida a la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Honorable Congreso de la Nación.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

X. Por recibido el escrito presentado por el Perito Ingeniero Torok; a lo allí solicitado, estése a lo dispuesto en el proveído dictado en el día de ayer en lo que respecta a que la prueba digital del expediente podrá ser compulsada por Secretaría.

A todo evento, hágase saber asimismo que deberá estarse a la espera de los resultados del nuevo procedimiento de extracción de información digital que ha sido prevista para el próximo día viernes 15 a las 9 hs.

XI. Atento los elementos que fueran incautados en los domicilios de los encartados Bogoliuk y Degastaldi y en el que participara personal de la **Delegación Inteligencia Criminal e Investigaciones de la Prefectura Zona Río de la Plata**; líbrese oficio al Departamento Cibercrimen de la Prefectura Naval Zona Río de la Plata a fin de ordenarle que **DE FORMA URGENTE**, se proceda a la **extracción de toda la información digital** que pudieran poseer almacenados los aparatos tecnológicos.

En particular, respecto de los aparatos de telefonía celular se deberán extraer la agenda de contactos de cualquier aplicación de mensajería -*WhatsApp, Telegram, Facebook Messenger, Instagram, Twitter*, etc.-, registro de llamadas y mensajes entrantes y salientes por cualquier vía o aplicación con sus respectivos archivos multimedia -mensajes de voz, audios, videos, imágenes, etc.-, los demás archivos multimedia obrantes en el aparato -audios, videos e imágenes-, documentos de texto en cualquier formato, documentos encriptados, así como cualquier otra información de posible interés para la pesquisa.



XII. Deposítese el dinero que obra secuestrado en autos –en pesos argentinos y dólares estadounidenses- en plazos fijos renovables de forma automática en la Sucursal de esta Ciudad del Banco de la Nación Argentina.

XIII. Remítanse las armas de fuego a la Agencia Nacional de Materiales Controles (ANMAC), a los fines de su guarda provisoria (art. 4 de la Ley 25.938).

Asimismo, requiérase a dicho organismo que informe los datos que posea registrados respecto de las mismas – titularidad, transferencias, situación registral, etc.-.

XIV. Habiéndose incautado una caja fuerte, ordénase a la Delegación Dolores de la P.F.A. que arbitre los medios que fueran necesarios a efectos de proceder a la apertura de la misma el día martes 12 del mes en curso a las 10 hs. De dicho procedimiento deberá labrarse acta en los términos del art. 138 y 139 del C.P.P.N., debiendo identificarse fehacientemente los elementos que pudieran hallarse en su interior en presencia de dos testigos hábiles, para su posterior remisión a esta sede.

XV. Por recibido el escrito presentado por la Fiscalía Federal; al respecto, téngase presente lo informado por el Sr. Actuario y una vez devuelto el disco rígido externo referenciado que fuera entregado por error al Dr. Nigro por personal de mesa de entradas en el marco de los numerosos requerimientos de las partes respecto de la documentación, de la causa y de los distintos legajos de prueba e investigación digitalizados y archivos digitales de audio; devuélvase la misma al Ministerio Público Fiscal.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

XVI. Al pedido formulado a fs. 2097/2098 por el Sr. Procurador General de la Nación Interino que concluyó su presentación del siguiente modo: *“En definitiva, le requiero al Sr. Juez que certifique debidamente la situación procesal del Dr. Carlos Stornelli y el hecho que se le imputa para que, de esa manera, el suscripto pueda ejercer plenamente las atribuciones que le son propias”* y no habiendo comparecido el Dr. Carlos Stornelli a la audiencia indagatoria fijada para el día de la fecha corresponde atender el reclamo del jefe del Ministerio Público Fiscal de la Nación y poner en su conocimiento los hechos presuntamente ilícitos que se le atribuyen al mencionado fiscal por el momento. A saber:

Se le imputa a Carlos Stornelli haber actuado conjuntamente con Marcelo Sebastián D'Alessio y otras personas que se encuentran siendo identificadas e investigadas en las actuaciones en maniobras de espionaje ilegal que guardaban relación con las investigaciones judiciales a su cargo y con su actuación como Fiscal Federal a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 4 y que importaron diversos y diferentes planes delictivos.

Se le imputa en particular reclamar y ordenar investigaciones paralelas a las causas judiciales, no autorizadas por ley a Marcelo Sebastián D'Alessio, a quien conocía como un agente de la *Drug Enforcement Administration* (DEA), quien por tanto no poseía atribuciones legales para ello y quien actuaba en connivencia y con la colaboración de agentes o presuntos agentes o ex agentes orgánicos e inorgánicos de agencias de inteligencia



nacionales e internacionales, conociendo las maniobras de espionaje ilegal que realizaban mediante mecanismos ilícitos tales como la coacción, la intimidación o la extorsión u operaciones denominadas “puesta en emergencia” en perjuicio de las personas que eran sometidas a este tipo de operaciones e investigaciones – objetivos / víctimas-, a las que en algunos casos se obligaba a declarar ante la propia Fiscalía Federal a su cargo.

También se le imputa haber reclamado operaciones de espionaje –filmaciones con cámaras ocultas- para perjudicar a abogados que en el ejercicio de su función lo molestaban.-

Puntualmente, en este marco de relaciones que mantuvo con las operaciones de espionaje ilegal que llevaban adelante Marcelo D’Allesio, Ricardo Bogoliuk, Aníbal Degastaldi y otras personas, se le imputa haber tomado parte de la maniobra coactiva en perjuicio de Gonzalo Brusa Dovat mediante la que a través de amenazas se obligó a que el nombrado prestara declaración testimonial en la sede de la Fiscalía Federal Nro. 4 a cargo del imputado, el día 4 de febrero de 2019, oportunidad en la que denunció una serie de presuntos hechos delictivos cometidos en la empresa PDVSA Argentina o en firmas vinculadas a la misma.

Dicha maniobra coactiva fue llevada adelante materialmente por Marcelo Sebastián D’Alessio junto con al menos Ricardo Bogoliuk y cada paso de la operación le iba siendo reportado al fiscal Stornelli.

En este marco, el día 24 de enero D’Alessio se reunió con Brusa Dovat sobre quien ya había reunido información sensible





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

-historial laboral, migratorio, domicilios, composición de su grupo familiar, etc.-, se presentó como jefe regional de la DEA y le informó acerca de una supuesta “precausa” que le habría armado en su contra Ángel Morales, ex presidente de PDVSA Argentina. Le indicó también que conocía información acerca de que podría hallarse involucrado en maniobras ilícitas durante su paso como directivo de una firma vinculada a PDVSA Argentina y le dijo que para obtener la protección de los Estados Unidos el “protocolo” a seguir era que debía dar entrevistas para el diario Clarín y para los canales Todo Noticias y A24 y formular denuncia ante el fiscal Carlos Stornelli.

El día 30 de enero, Daniel Santoro –que se encontraba junto con D’Alessio- entrevistó a Brusa Dovat en el restaurant *Sarkis* de la ciudad de Buenos Aires. La nota periodística fue publicada en el diario Clarín el domingo 3 de febrero y firmada por el propio Santoro. El lunes 4 D’Alessio pasó a buscar nuevamente a Brusa Dovat con el vehículo *Range Rover* - identificado en el allanamiento de su vivienda- junto con dos hombres que iban en el asiento delantero a quienes presentó como personal de la DEA y que respondían a la Embajada de los Estados Unidos y lo llevó a prestar declaración a la Fiscalía Federal Nro. 4 a cargo del Dr. Carlos Stornelli. Al llegar al edificio de Comodoro Py 2002, ingresaron al despacho del fiscal. D’Alessio permaneció conversando con Stornelli allí pero en el tramo final de la declaración de Brusa Dovat se sentó junto a él y hasta filmó la escena y tomó fotografías de las copias del acta de declaración testimonial que se le recibió, la que compartió con periodistas y



otras personas vinculadas a los servicios de inteligencia y hasta con el propio Pedro Etchebest.

Ese mismo día, a media tarde, Brusa Dovat se encontró nuevamente con D'Alessio a una cuadra de Canal 13, donde subió a la misma camioneta *Range Rover* que D'Alessio estacionó adentro del predio del canal y fue conducido por éste a una entrevista para el canal Todo Noticias donde fue entrevistado por espacio de aproximadamente 20 minutos, siempre en presencia de D'Alessio. Al finalizar el día, aproximadamente a las 20 hs., Brusa Dovat se encontró con D'Alessio en el canal América 24, donde ambos participaron de un programa televisivo periodístico.

En particular, en torno a estos sucesos, Stornelli conocía que Brusa Dovat –a quien D'Alessio lo identificaba como “arrepentido”- había sido objeto de estas maniobras ilícitas sin perjuicio de lo cual, se le recibió declaración testimonial ante “el acuerdo” que se había generado al respecto con Marcelo D'Alessio.

Sobre estos sucesos, Marcelo D'Alessio le reportaba permanentemente información a Carlos Stornelli. Así por ejemplo, el día 23 de enero le informó: *“(...) Mañana voy a hacer que se arrepienta un actual director de una residual de PDVSA, q sigue operando en el país. Si es lo q imagino, además del informe q tengo q armar para Maine y enviarlo por valija diplomática, está el factor Argentino qué seguro le vas a sacar mucho provecho!!”* Luego, el 30 de enero D'Alessio le comunicó que: *“En 10 siento a un director arrepentido de pdvsa Argentina con santoro. Y el lunes te lo siento para su primer testimonial. Va a ser escándalo y podemos bloquear fondos. Mauro está al tanto vía Mario M, q hoy*





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

regresa”; y *“Juro q después del lunes le devuelvo a su madre!!!!”*, a lo que Stornelli contestó: *“Q bueno!”*. Más tarde ese día, D’Alessio le informó: *“Listo el centeno de PDVSA”*, le envió un video como adjunto de la entrevista con el periodista Daniel Santoro y le señaló a Stornelli: *“No paró de dar datos chequeables durante dos horas!! El lunes, te lo siento (antes q lo maten)”*. Stornelli contestó: *“Perfecto”* y *“Gracias!!”*; a lo que D’Alessio respondió: *“Esa es mi égida!! Jaaaaa. Trabajamos prolijo! Sale en tapa del domingo de Clarin”* y *“Ya se quien esconde el dinero en Suiza!!”*.

Luego el día 4 de febrero coordinaron por la misma vía de comunicación el ingreso para que le sea recibida declaración testimonial a Brusa Dovat en la Fiscalía Federal Nro. 4, actuación judicial en la que, como se dijo, estuvo presente Marcelo D’Alessio.-

Por otra parte, se le imputa haber reclamado a Marcelo D’Alessio que lleve a cabo una filmación a través de una cámara oculta al Dr. José Manuel Ubeira, letrado defensor de Oscar Thomas, imputado en el marco de la causa Nro. 9608/2018 denominada “Cuadernos”, cuya investigación está a cargo del propio Stornelli, a fin de involucrarlo en una presunta y falsa maniobra extorsiva que tendría como objetivo (aparente) perjudicar al propio Carlos Stornelli.

Dicha maniobra de espionaje en perjuicio de Ubeira se terminó de planificar el día 8 de enero del año en curso en una reunión que duró aproximadamente cuatro horas que mantuvo con D’Alessio en la confitería del Balneario “CR” de Pinamar -conforme surge de las anotaciones manuscritas efectuadas en un cuaderno



símil cuero de color negro que llevó D'Alessio a la reunión y que luego fuera incautado en el marco del allanamiento a su vivienda-.

Sin embargo, al menos desde el día 28 de diciembre de 2018, existía la idea común entre ambos de realizar aquella operación ilícita. En este sentido, Carlos Stornelli le indicó a D'Alessio que convenciera al abogado Rodrigo González de realizar esa cámara oculta, a lo que D'Alessio le respondió que no quería involucrarlo, ya que aquel se vería obligado a renunciar a la defensa letrada de Jorge Leonardo Fariña y eso le traería problemas con Patricia Bullrich.

Ese 28 de diciembre, D'Alessio le envió a través de *WhatsApp* unos videos y le indicó a Stornelli: *“La cámara oculta la hice yo. Se avisó a la embajada israelí y felicitaron el trabajo. Por lo que respecta a la Argentina estoy seguro es una pegada!!! El 6 vuelvo!!”*; y luego de que D'Alessio le contara acerca de aquella cámara oculta, inmediatamente el fiscal Stornelli le pide: *“Dame una mano”* y D'Alessio le contesta: *“Obvio. Yo lo empomo al abogado que te quiso girar. Ese es mi trabajo. Llego y lo hago!!”*. Luego, D'Alessio le dice: *“(…) llego y nos vemos afuera. Déjame que haga lo que te imagines sin que nadie se dé cuenta. Las cosas lindas las hago sin que nadie se entere. Contá 100% conmigo. Mario un día me dijo que te aprecia y para mí eso es más que una instrucción”*; Stornelli le contesta: *“Es mi hermano”* y D'Alessio finaliza: *“No se habla más. Lo q sea es lo que sea”*.

El intercambio de mensajes por esa misma vía vinculados con la maniobra de la cámara oculta en perjuicio de José Manuel Ubeira prosiguió en días posteriores. Así, el 5 de





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

enero, D'Alessio le envía un mensaje a Stornelli que dice: *“Hola Carlos! El martes a qué hora no te parece invasivo para la familia? Así voy a verte a pina y organizamos lo del abogado hdp q te quiere girar? Yo me adapto!”*, a lo que Stornelli responde *“Ok”*, *“Cuando quieras”*.

Con posterioridad a la referida reunión en Pinamar en la que se culminó de planificar la maniobra, el día 11 de enero, D'Alessio le informó: *“Ya tengo los datos del letrado atrevido. Hice me analizaran coincidencia de antenas... Jaime te suena, no?”*, *“Mañana te cuento. Igual, no hay vuelta atrás”*; y el 23 de enero D'Alessio vuelve sobre el mismo tema y le informa a Stornelli: *“Hola!!!! A ver cuando se vuelve q ya lo extrañamos por Baires!!!! Ya puse en marcha el plan con la cámara loca para ese ganzo!!!!”*, a lo que fiscal requiere: *“Novedades?”* y D'Alessio responde: *“Está volviendo a Baires y calculamos q el martes 5 se va a hacer en una sala de reuniones en un hotel q nos brinda todas las cámaras accesorias a las q usamos dentro del recinto.”-*

Se le imputa también haberle solicitado o prestado su anuencia para que Marcelo D'Allesio, a quien conocía como un agente de la *Drug Enforcement Administration* (DEA) llevara adelante de manera paralela una investigación vinculada a la causa Nro. 9608/2018 conocida como “la causa de los cuadernos”, en particular, una operación de inteligencia mediante medios extorsivos y de intimidación para investigar la posible participación de Pedro Etchebest en posibles maniobras ilícitas en las que pudiera hallarse vinculado.



De este modo, se pretendió realizar de manera paralela a través de maniobras de espionaje ilegal una investigación relacionada con el nombrado Etchebest y/o también con Juan Manuel Campillo -imputado colaborador en aquella causa- que tenía como finalidad alegada obtener información acerca de la denominada “ruta inversa del dinero k”.

De forma alternativa en torno a este plan en particular, ante la acusación formulada por la querrela que representa a Pedro Etchebest, se le imputa haber participado en la exigencia ilegítima de la suma de trescientos mil dólares estadounidenses (U\$300.000) al nombrado que materializó Marcelo Sebastián D'Alessio junto con -al menos- Ricardo Bogoliuk y Aníbal Degastaldi para no quedar involucrado en la causa antes referenciada, quienes habrían utilizado para llevar adelante ese plan ilícito intimidaciones, amenazas, simulaciones de ostentar cargos públicos y relaciones con distintos funcionarios públicos, incluido el propio Carlos Stornelli.

Parte del *ardid* vinculado con esa maniobra extorsiva se sostenía en la referencia que se le efectuaba a Etchebest de que había sido involucrado en aquella investigación a partir de las declaraciones que había efectuado el imputado colaborador Juan Manuel Campillo. Para ello, D'Alessio habría llevado adelante con conocimiento del fiscal Carlos Stornelli y con la participación material de los nombrados Bogoliuk y Degastaldi -a quienes reportaba- una serie de investigaciones respecto de Etchebest y su entorno familiar, así como reuniones, conversaciones telefónicas, personales y a través de la aplicación de mensajería instantánea





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

WhatsApp con el nombrado que culminaron el 6 de febrero del año en curso, fecha en la que se dispuso el allanamiento de su vivienda.

Durante estas conversaciones D'Alessio le relataba a Etchebest supuestos detalles de la investigación judicial que serían falsos y le hacía saber datos personales de su familia, de sus empresas, actividades y movimientos migratorios, al tiempo que le indicaba que llegaban informes desde los Estados Unidos a la Fiscalía que lo mencionaban y hasta le mostraba el intercambio de comunicaciones que mantenía con Carlos Stornelli en los que le refería -entre muchas otras cuestiones-: *“Lo de Pedro me ocupo yo personalmente de avanzar con ese sujeto”*.

De este modo, se coordinó un encuentro en Pinamar entre D'Alessio y Stornelli, al que asistiría para presenciarlo también Pedro Etchebest. Ese encuentro se concretó el día 8 de enero de este año, aproximadamente a las 11 hs. en la confitería del Balneario “CR” de esa ciudad balnearia. Etchebest debía observar desde una mesa cercana el encuentro entre el imputado y Stornelli el que, aproximadamente duró cuatro horas. Al final del encuentro, D'Alessio presentó a Pedro Etchebest ante Carlos Stornelli como “el señor Pedro” y estos dos se dieron la mano.

En el viaje de regreso, D'Alessio le señaló a Etchebest que ese apretón de manos significaba que se había sellado el acuerdo con el Fiscal para no resultar imputado en la causa “Cuadernos” y que a cambio debía abonar la suma de U\$S 300.000. Le exhibió un anotador con tapa símil cuero de color



negro que poseía la inscripción “300” junto al dibujo de un avión, y le señaló que el propio Fiscal Stornelli había escrito ese número.

Las conversaciones e intercambios señalados, como así también las referencias al fiscal continuaron. Etchebest comenzó a manifestar dificultades para cumplir con “lo acordado”. El día 17 de enero, fecha pactada para el pago del primer tramo de U\$S 100.000 del monto total reclamado, Etchebest le señaló al denunciante que su mujer se había confundido la fecha de vencimiento de un plazo fijo y que habría de conseguir el dinero en Mar del Plata, a donde viajó ese mismo día y donde conversó con personas allegadas.

Como consecuencia de esa demora en el primer pago, el imputado le indicó que a Carlos Stornelli se le había generado una multa de U\$ 9700 por no haber podido escriturar la adquisición de una vivienda en Pinamar, frente al Balneario CR de propiedad del empresario Colella, por lo que Etchebest le entregó el día 23 de enero de 2019 entre las 11.15 y las 12.15 hs. aproximadamente en el Hotel *Alvear Icon*, ubicado en Aimé Painé 1130 en el barrio de Puerto Madero de C.A.B.A, aquella suma y al día siguiente otro pago de U\$S 5000 en la confitería *Selquet* ubicada en Av. Figueroa Alcorta y Pampa de esa misma ciudad.

Luego “acordaron” un nuevo encuentro en el que se abonarían U\$200.000 que habría de ocurrir el día 6 de febrero, en el restaurant *Viento en Popa* de la ciudad de Mar del Plata, que luego mutó a la Galería *Armenia* en C.A.B.A., el que tampoco se concretó. En esa ocasión, DAlessio le recriminó a Etchebest y le señaló que se encontraba con “los monos de Carlos”.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Por otra parte, a partir de la delimitación como plan delictivo particular formulada por el Sr. Agente Fiscal en el dictamen presentado el día 28 de febrero del año en curso, se le imputa también haber ordenado labores de espionaje de forma paralela a las investigaciones judiciales a Marcelo Sebastián D'Alessio respecto de Jorge Christian Castanon, de nacionalidad peruana y presunto piloto de la aerolínea *United Express*, empresa subsidiaria y de cabotaje en los Estados Unidos de *United Airlines*.

Las comunicaciones al respecto se iniciaron vía *WhatsApp* el día 11/01/2019 mientras Stornelli se encontraba en la localidad de Pinamar. D'Alessio respondió a la requisitoria de Stornelli: *"Ya me encargo"*. Tres días más tarde, Stornelli preguntó a D'Alessio: *"Averiguaste algo del peruano?"* y el día 16 de enero, D'Alessio informó: *"Estuve mirando el Org Chart y veo que Castanon/Jorge de EWRFO que es de United Express. Reporta a un tal Andrew Ashbury (WHQUX). Es un primer oficial de United Express. La subsidiaria regional. O sea que si es la persona que buscas y viene a Argentina no lo hace trabajando"*; *"Mandame algo más afectivo que un "ok"!!! Juaaaaa. Viste q el peladito te cumple??? Vos decidís si lo corto en usa o acá"*; *"(..) NO ES EMPLEADO DE UNITED (EL ÁREA INTERNACIONAL). USA PASAJES A DISPONIBILIDAD. HAGO LO Q QUIERAS"*. Stornelli inquirió: *"Donde trabaja?"*, *"Trabaja"*, a lo que D'Alessio respondió: *"Trabaja actualmente en united express. Una LOW cost q es un desprendimiento de cabotaje de UA"*; *"Trabaja pero no en united airlines. Consigue pasajes gratis y de upa. También con descuentos: léase: BAGAYERO"*. Stornelli respondió a ello: *"Q se*



puede hacer?”, a lo que D’Alessio respondió: *“Lo tenemos q ver personalmente...”*.-

Se le imputa también –a partir de la delimitación de planes delictivos efectuada en el referido dictamen- haber ordenado a Marcelo Sebastián D’Alessio la realización de una maniobra de filmación con cámara oculta al Dr. Javier Landaburu. Dicha operación se planificó en fecha indeterminada pero con anterioridad al 8 de enero de 2019. En lo que respecta a esta maniobra en particular, D’Alessio refirió al respecto ese día a Pedro Etchebest mientras viajaban a la localidad de Pinamar a reunirse con Carlos Stornelli que éste le estaba pidiendo como gestión personal realizar esa cámara oculta al abogado mencionado porque le quería hacer un daño, en virtud de que tenía la voluntad de efectuar una presentación ante escribano público señalando que el fiscal Stornelli había coaccionado y agredido verbalmente a Paolo Rocca y Carlos Wagner, imputados en el marco de la causa Nro. 9608/2018 conocida como “la causa de los cuadernos”, lo que había ocurrido en el marco de una reunión con los imputados en su despacho personal de la Fiscalía Federal Nro. 4 de C.A.B.A. a su cargo.-

Finalmente –a partir de la delimitación de planes delictivos efectuada en el referido dictamen-, se le imputan la omisión de denunciar o investigar el posible delito de acción pública que puso en su conocimiento Pablo Erasmo Barreriro, quien declaró formalmente en la sede de la Fiscalía a su cargo el día 8 de octubre de 2018 y relató que Marcelo Sebastián D’Alessio, Carlos Liñani y Rodrigo González lo estaban intimidando y





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

coaccionando refiriéndole que tenían documentación que podía comprometerlo en el marco de la investigación de la causa Nro. 9608/2018 conocida como “la causa de los cuadernos” y que debían “contratar” sus servicios para no resultar finalmente detenido, alegando para ello la influencia que tenían sobre el fiscal Carlos Stornelli.

En cuanto a las circunstancias de estos hechos, Pablo Barreiro y su hermano Raúl Aldo Sebastián Barreiro se reunieron el día 4 de octubre de 2018 con Carlos Liñani quien les indicó que debían hablar con Marcelo D'Alessio a quien se los presentó como abogado de la DEA y de la Embajada de los Estados Unidos y les refirió que en el juzgado tenían una carpeta muy grande con documentación que involucraba a Pablo Barreiro, que querían detenerlo y que para no quedar involucrado debía “arreglar” con los abogados Marcelo D'Alessio y Rodrigo González, pues éstos mantenían un estrecho vínculo con el fiscal Carlos Stornelli.

Fue así que Pablo Barreiro conversó telefónicamente con Marcelo D'Alessio y éste le manifestó que, teniendo en consideración la influencia que poseía sobre el fiscal Stornelli, su pertenencia a la DEA y a la Embajada de Estados Unidos, “debía aceptar sus servicios” para no quedar detenido en aquella causa judicial, brindándole a modo intimidatorio información de índole personal y de su entorno de amistades e indicándole que había vehículos pertenecientes a la Agencia Federal de Inteligencia vigilando el domicilio de su padre.

Al día siguiente, 5 de octubre de 2018, se reunieron Pablo y Raúl Barreiro con el Dr. Luis Vila en un café denominado



“Tabac” de C.A.B.A. a quien le comentaron de las conversaciones que habían mantenido de manera personal con Carlos Liñani y con Marcelo D’Alessio vía telefónica. Luego, al día siguiente, se reunieron estas personas nuevamente en el mismo lugar y Luis Vila les señaló a los hermanos Barreiro que ya había hablado con Stornelli y le había contado lo sucedido con Marcelo D’Alessio y Carlos Liñani, en particular que hablaban en nombre de él.

Asimismo, Pablo Barreiro firmó dos escritos que habrían de ser presentados ante la Fiscalía del Dr. Stornelli y/o el Juzgado a cargo del Dr. Claudio Bonadío solicitando declarar el día lunes 8. Ese mismo día por la tarde, Carlos Liñani reenvió a Pablo Barreiro vía *WhatsApp* un mensaje de voz de Marcelo D’Alessio en tono amenazante en el que decía saber que el Dr. Archimbal iba a presentarlo ante el fiscal Stornelli, información que sólo conocían Vila, Archimbal y el propio Stornelli y horas más tarde en un programa televisivo periodístico se informaba acerca de la inminente detención de Pablo Barreiro.

Los días sábado 6 y domingo 7 de ese mes, se reunieron los hermanos Barreiro con Vila y Archimbal a fin de preparar la declaración de Pablo Barreiro del día 8. Finalmente, el día 8 de octubre, Pablo Barreiro prestó declaración en sede de la Fiscalía Federal Nro. 4 a cargo del Dr. Carlos Stornelli en la que relató detalles de sus roles y funciones como secretario de la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner en el período 2009 al 2015 y asimismo puso en conocimiento del fiscal que se sentía amenazado por Marcelo Sebastián D’Alessio, Carlos Liñani y Rodrigo





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

González relatándole que estaban hablando en su nombre para que no quedase detenido en la referida investigación judicial.

XVII. Por recibida la nota remitida por el Sr. Presidente de la Comisión de Libertad de Expresión de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, hágase saber que el suscripto habrá de concurrir a dicha Comisión en el día y horario allí indicados.

XVIII. Notifíquese y ofíciense.

Ante mí:

En se libró notificación electrónica n° al Dr.
Nigro, n° al Dr. Fogar, n° Dr. Moyano,
N° al Sr. Defensor Oficial, n° al Dr.
Ribas, n° al Dr. Palmeiro, n°
al Sr. Agente Fiscal y n° al Dr. Ubeira. Conste.



En se libró cédula en formato papel al Dr. Slominski.
Conste.

En se ofició. Conste.

